

RESOLUCION RL - 5476

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 15 de Julio de 1.977 se ha otorgado ante la Notaria 13a. de este Cantón Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "FRENOSEGURO C. LTDA";

Que la Sra. María L. Marzo vda. de Aguilar, Gerente de dicha compañía ha presentado tres copias-notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 78-080-DIA de 30 de Enero de 1.978, que comprueba la integración correcta del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada "FRENOSEGURO C. LTDA", por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres - cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 15 de Julio de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.



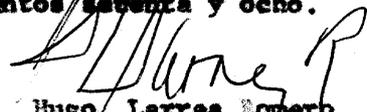
...2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 13a. de este Cantón al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Julio de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y es la Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y b) Cumplida con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 39 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 1° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 21 de Mayo de 1.954, por la cual se constituyó la compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ C.A.; igualmente que el Notario 2° de este Cantón tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 28 de Agosto de 1.964, por la cual se transformó en compañía de Responsabilidad Limitada adoptando la denominación de IMPORTADORA AUTOMOTRIZ COMPANIA LIMITADA, y la de 10 de Octubre de 1.966 por la cual cambió su denominación por la de "FRENOSEGURO C. LTDA".

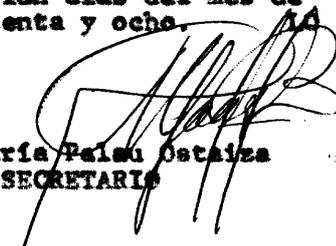
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintium días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.
CERTIFICO

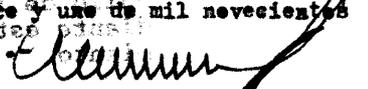





José María Palsu Ostalza
SECRETARIO

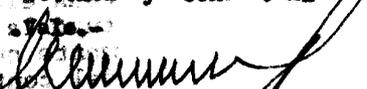
Resol. N°RL - 5476

Certifico: Que hay fue inscrita esta Resolución de fojas 32.447 a 32.451 número 6,860 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.040 del Repertorio de Guayaquil, Diciembre veinte y uno de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil.

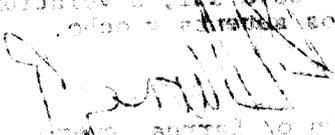

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

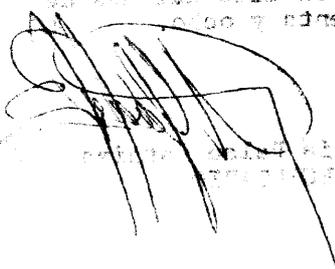
Certifico: Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 1806 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y cuatro, 5116 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cuatro y 624 del expresado

las
Registro de 1,967. En virtud de inscripciones respectivas.-Guayaquil, Diciembre veinte y uno de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil.- Entralinea: las 2:15.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil




[Illegible text]


[Illegible text]

